



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, marzo 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El informe N° 021-2022-CCZ-SGPYR-GPP/MDJLBYR (i) el informe N° 119-2022-GPP-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 277-2022-GM/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1066 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD se modifica las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1), dispone que cada Piiego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, conforme al informe N° 021-2022-CCZ-SGPYR-GPP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y el informe N° 119-2022-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, consideran que es necesario y técnicamente viable conformar la



Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI, y para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso b) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objetivo es revisar, priorizar y validar el proceso de planeamiento, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

| | |
|---|--------------------|
| Alcalde | Presidente |
| Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Secretaría Técnico |
| Gerencia Municipal | Miembro |
| Gerencia de Secretaria General | Miembro |
| Gerencia de Asesoría Jurídica | Miembro |
| Gerencia de Administración | Miembro |
| Gerencia de Administración Tributaria | Miembro |
| Gerencia de Servicios a la Ciudad | Miembro |
| Gerencia de Desarrollo Urbano | Miembro |
| Gerencia de Desarrollo Social y Económico | Miembro |
| Gerencia de Fiscalización y Sanciones | Miembro |
| Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
- Gerencia de Secretaria General
- Gerencia de Administración Tributaria

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Comisión se instalara en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 216-2019-MDJLBYR y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.
www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

437949

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C. D. Paul Zúñiga Andrade
 ALCALDE